**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ - IMCRDZ**

**INVITA**

# PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
# ESAL-001-2026

**OBJETO:**

**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE JUZGAMIENTO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO EN LOS EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS Y COMUNITARIOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (2024258990058) (2024258990059)**

**MARZO DE 2026**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ**, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, a la Ley 80 de 1993, al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 092 de 2017, se permite informar que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Así mismo, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y que la administración pública en todos sus órdenes contará con un sistema de control interno en los términos que señale la ley. En este sentido, el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá – IMCRDZ estructura el presente proceso contractual garantizando el cumplimiento de dichos principios, particularmente en lo relacionado con la planeación, transparencia y selección objetiva del contratista.

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; no obstante, autoriza a las entidades estatales, en sus diferentes niveles, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, disposición que constituye el fundamento constitucional de la presente modalidad de contratación.

Que en desarrollo de lo anterior, el artículo primero del Decreto 092 de 2017 establece que su objeto es reglamentar la forma como las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal contratan con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, en los términos del artículo 355 constitucional.

Que conforme a lo previsto en el citado decreto, y en particular a las condiciones establecidas en su artículo 2, el presente proceso resulta procedente en la medida en que no comporta una relación conmutativa, entendida esta como aquella en la que existe una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, ni implica la imposición de instrucciones precisas al contratista para la ejecución del objeto contractual. En efecto, el objeto del presente proceso se orienta a aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, operativos y de juzgamiento en las diferentes disciplinas deportivas, lo cual implica una relación de colaboración entre las partes para el desarrollo de un programa de interés público, y no la simple adquisición de un servicio.

En este sentido, el convenio proyectado se enmarca en un esquema de cooperación en el cual la entidad estatal aporta recursos para el cumplimiento de los fines institucionales y la entidad sin ánimo de lucro aporta su capacidad técnica, experiencia e idoneidad en el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias, generando beneficios directos a la población del municipio, en especial a niños, niñas, adolescentes y demás grupos poblacionales beneficiarios. Por tanto, no se configura una equivalencia directa de prestaciones ni un beneficio exclusivo para la entidad estatal, sino una convergencia de esfuerzos orientada al interés general.

Que en concordancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado, mediante concepto radicado 2201813000007479 de 2018, que la existencia de obligaciones para las partes dentro de un acuerdo de voluntades no implica necesariamente la configuración de una relación conmutativa, en tanto esta supone equivalencia directa de prestaciones, lo cual no ocurre en los convenios de asociación regulados por el Decreto 092 de 2017, donde prima la finalidad de interés público y la colaboración entre las partes.

Que adicionalmente, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que las entidades estatales deben adelantar un proceso competitivo cuando, en la etapa de planeación, se identifique que el programa o actividad de interés público puede ser desarrollado por más de una entidad sin ánimo de lucro. En este caso, una vez consultado el mercado y el Módulo de Análisis del Entorno – MAE de Colombia Compra Eficiente, se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para ejecutar el objeto del proceso, razón por la cual se procede a adelantar el correspondiente proceso competitivo.

Que, en concordancia con lo anterior, y en aplicación de los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, el presente proceso se desarrollará con plena observancia de los principios de la contratación estatal, garantizando la transparencia, la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Finalmente, se concluye que el presente proceso contractual se encuentra debidamente justificado desde el punto de vista jurídico, técnico y de planeación, en la medida en que responde a una necesidad institucional real, se orienta al desarrollo de un programa de interés público, no configura una relación conmutativa, garantiza un proceso competitivo y cumple con el marco normativo vigente, asegurando el cumplimiento de los fines del Estado y el beneficio de la comunidad del municipio de Zipaquirá.

## 1.OBJETO:

**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y DE JUZGAMIENTO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUZGAMIENTO EN LOS EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS Y COMUNITARIOS DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ (2024258990058) (2024258990059)**

### 1.1 ALCANCE GENERAL DEL PROGRAMA A DESARROLLAR:

Impulsar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la ley y el cumplimiento de los programas y actividades de interés público fijados en las metas contenidas en el plan de desarrollo 2024-2027 de Zipaquirá a través del fomento y la organización de los juegos comunales, los juegos veredales, los juegos Intercolegiados y eventos recreo deportivos.

### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CARACTERISTICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Baloncesto en terna | Juez de baloncesto<br>• Dos (2) jueces de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 |
| 2 | Baloncesto dupla | Juez de baloncesto<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Ciclismo (MTB, Ruta, BMX, BMX free style) | Juzgamiento para ciclismo todas las modalidades jornada de 6 horas:<br><br>•Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por jornada | JORNADA | 1 |
| 4 | Voleibol Dupla | Juzgamiento en dupla<br><br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 |
| 5 | Voleibol Terna | Juzgamiento en terna<br><br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 |
| 6 | Fútbol de salón dupla | Juzgamiento para futbol de salón dupla<br><br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 |
| 7 | Fútbol salón terna | Juzgamiento para futbol salón terna<br><br>• Dos (2) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 |
| 8 | Atletismo | Juzgamiento para atletismo jornada de 6 horas:<br><br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por jornada | JORNADA | 1 |
| 9 | Billar | Juzgamiento para billar jornada de 6 horas:<br><br>• Un (1) juez principal | JORNADA | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | Juegos tradicionales (bolirana, rana, trompo, dominó) | Juzgamiento para bolirana jornada de 6 horas:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por jornada | JORNADA | 1 |
| 11 | Tenis | Juzgamiento para tenis de campo jornada de 6 horas:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por jornada | JORNADA | 1 |
| 12 | Tenis de mesa | Juzgamiento para tenis de mesa jornada de 6 horas<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por jornada | JORNADA | 1 |
| 13 | Tejo, mini tejo y maxi tejo | Juzgamiento para tejo jornada de 6 horas<br>• Un (1) juez principal | JORNADA | 1 |
| 14 | Ajedrez | Juzgamiento para ajedrez por jornada de 6 horas<br>• Un (1) juez principal<br>• jornada de seis horas Por Jornada | JORNADA | 1 |
| 15 | Patinaje | Juzgamiento para patinaje de velocidad por jornada de 6 horas,<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por Jornada | JORNADA | 1 |
| 16 | Judo | Juzgamiento para judo jornada de 6 horas:<br>• Un (1) juez principal | JORNADA | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • Jornada de seis (6) horas Por Jornada | | |
| 17 | Levantamiento de pesas | Juzgamiento para levantamiento de pesas jornada de 6 horas:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | JORNADA | 1 |
| 18 | Esgrima | Juzgamiento para esgrima jornada de 6 horas:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por Jornada | JORNADA | 1 |
| 19 | Gimnasia | Juzgamiento de gimnasia jornada de 6 horas:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por Jornada | JORNADA | 1 |
| 20 | Fútbol sencillo | Juzgamiento de futbol<br>• Un (1) juez de campo Por partido | PARTIDO | 1 |
| 21 | Fútbol terna | Juzgamiento de futbol:<br>• Tres (3) jueces de campo por partido | PARTIDO | 1 |
| 22 | Fútbol sala dupla | Juzgamiento para futbol sala dupla:<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 |
| 23 | Fútbol sala terna | Juzgamiento para futbol sala terna:<br>• Dos (2) jueces de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 |
| 24 | Fútbol 8 | Juzgamiento de futbol 8: | PARTIDO | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | • Un (1) juez de campo Por partido | | |
| 25 | Bádminton | Juzgamiento para Badminton jornada de 6 horas:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | JORNADA | 1 |
| 26 | Taekwondo | Juzgamiento para taekwondo jornada de 6 horas:<br>• Un (1) juez principal<br>• Cuatro (4) jueces auxiliares<br>• Jornada de seis (6) horas Por Jornada | JORNADA | 1 |
| 27 | karate do | Juzgamiento para karate do jornada de 6 horas:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | JORNADA | 1 |
| 28 | Baloncesto 3x3 | Juzgamiento para baloncesto 3x3:<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 |
| 29 | Balónmano | Juzgamiento para balonmano dupla<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 |
| 30 | Boccia | Juzgamiento para boccia:<br>• Un (1) juez principal<br>• Un (1) juez tribunal de protesta Por jornada | JORNADA | 1 |
| 31 | Mini Baloncesto | Juzgamiento para mini baloncesto:<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 32 | Mini Fútbol sala | Juzgamiento para mini futbol sala dupla:<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 |
| 33 | Mini Voleibol | Juzgamiento de Mini Voleibol en dupla:<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 |
| 34 | Natación | Juzgamiento para actividades natación jornada de 6 horas:<br>• Un (1) juez principal<br>Jornada de seis (6) horas Por jornada | JORNADA | 1 |
| 35 | Porrismo | Juzgamiento para porrismo todas las modalidades jornada de 6 horas:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por jornada | JORNADA | 1 |
| 36 | Skateboarding | Juzgamiento para skateboarding modalidades park y Street jornada de 6 hora:<br>• Un (1) juez principal | JORNADA | 1 |
| 37 | Escalada deportiva | Juzgamiento para escalada deportiva:<br>• Un (1) juez principal<br>• Dos (2) jueces de ruta<br>• Un (1) rutero Por jornada | PARTIDO | 1 |

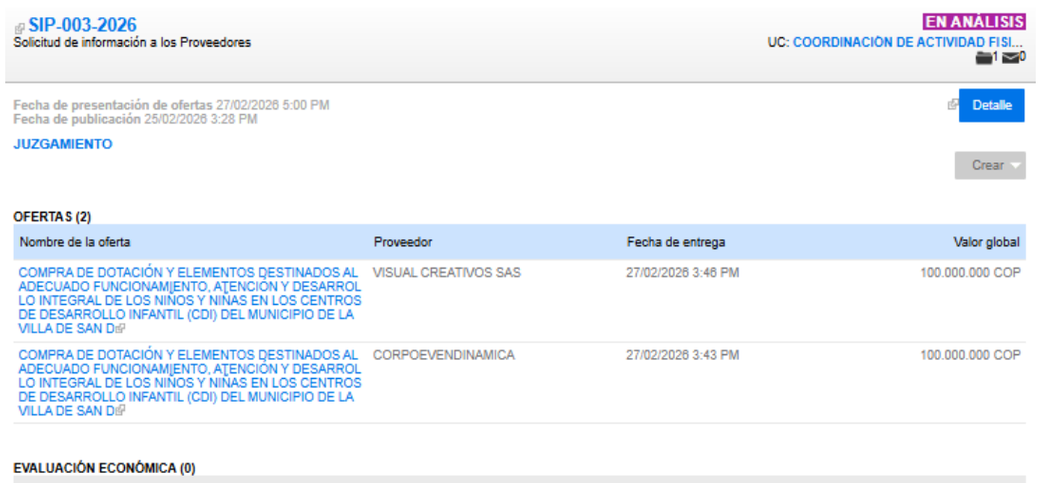
NOTA: Así mismo la ESAL deberá allegar con su propuesta el certificado de mínimo diez (10) ligas deportivas que acrediten a los jueces que hacen parte de los items de las especificaciones técnicas requeridas de aquellos deportes individuales o de conjunto que cuenten con reconocimiento del ministerio de deporte.

Lo anterior, hace referencia a la descripción general de las especificaciones técnicas de los servicios propios de la actividad o programa que se requiere desarrollar sin indicar instrucciones precisas en la forma como ESAL debe cumplir con el objeto del convenio.

Las reglas generales no deben entenderse como instrucciones precisas si no las condiciones de modo, tiempo y lugar que afecten la obtención de resultados esperados

## 3.ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Que en cumplimiento del principio de planeación y de las buenas prácticas promovidas por Colombia Compra Eficiente en el uso de la plataforma SECOP II, el IMCRDZ adelantó un evento de cotización identificado como SIP-003-2026, el cual fue publicado el día 25 de febrero de 2026 a las 3:28 p.m. y tuvo como fecha de cierre el día 27 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m., con el propósito de obtener referencias del mercado que permitieran validar los valores unitarios establecidos en la ficha técnica del proceso, particularmente en lo relacionado con el servicio de juzgamiento en las diferentes disciplinas deportivas.



SIP-003-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: COORDINACION DE ACTIVIDAD FISI...
1 0

Fecha de presentación de ofertas 27/02/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 25/02/2026 3:28 PM

Detalle

JUZGAMIENTO

Crear

OFERTAS (2)

| Nombre de la oferta | Proveedor | Fecha de entrega | Valor global |
|---|---|---|---|
| COMPRA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DESTINADOS AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN D | VISUAL CREATIVOS SAS | 27/02/2026 3:46 PM | 100.000.000 COP |
| COMPRA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DESTINADOS AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ATENCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN D | CORPOEVENDINAMICA | 27/02/2026 3:43 PM | 100.000.000 COP |

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

Que, como resultado del mencionado evento de cotización, se recibió una (1) cotización formal dentro del término establecido, por lo cual, con el fin de robustecer el análisis del sector, la entidad procedió adicionalmente a solicitar una segunda cotización mediante consulta directa a proveedor a través de correo electrónico, con el objetivo de contrastar y validar los precios del mercado frente a los valores unitarios definidos por la entidad.

Que, del análisis conjunto de la información obtenida, el IMCRDZ concluye que los valores unitarios establecidos en la ficha técnica del proceso resultan acordes con las condiciones del mercado, teniendo en cuenta el perfil técnico requerido, la experiencia exigida, la complejidad de las disciplinas deportivas y la dinámica propia del sector. En consecuencia, y considerando que únicamente se recibió una cotización formal en el evento SIP-003-2026, la entidad determina procedente mantener los valores previamente definidos, los cuales han sido establecidos con base en el estudio de mercado, el análisis del sector y la experiencia institucional.

Que se deja expresa constancia que el evento de cotización adelantado en SECOP II constituye una actuación propia de la etapa de planeación contractual, cuyo propósito es obtener información del

mercado y fortalecer la estructuración del proceso, sin que el mismo genere derechos, expectativas contractuales o limitaciones a la participación de otras entidades sin ánimo de lucro dentro del proceso competitivo.con base en los requerimientos técnicos descritos en el acápite “2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de este documento y de acuerdo con la necesidad requerida, el cual se cotizó por valores unitarios el cual se señaló en el presente análisis de precios del mercado se enumeran a continuación:

De acuerdo con estas dos (2) cotizaciones se indica a continuación el valor unitario total de los bienes y/o servicios y sus valores promediados:
VALORES PROMEDIADOS:

| | COTIZACION JUZGAMIENTO | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CORPOEVENDINAMICA INCLUIDO IVA | | | | | | VISUAL CREATIVOS S.A.S INCLUIDO IVA | | | | TOTAL INCLUIDO IVA | PROMEDIO INCLUIDO IVA |
| 1 | Baloncesto en terna | Juzgamiento para baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Dos (2) jueces de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 | $ 295,000 | | Juzgamiento para baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Dos (2) jueces de campo<br>• Un (1) juez anotador | PARTIDO | 1 | $ 315,000 | $ 610,000 | $ 305,000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Baloncesto dupla | Juzgamiento para baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 | $ 190,000 | Juzgamiento para baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez<br>• Un (1) juez anotador | PARTIDO | 1 | $ 210,000 | $ 400,000 | $ 200,000 |
| 3 | Ciclismo (MTB, Ruta, BMX, BMX free style) | Juzgamiento para ciclismo todas las modalidades jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. | JORNADA | 1 | $ 350,000 | Juzgamiento para ciclismo todas las modalidades jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. | JORNADA | 1 | $ 340,000 | $ 690,000 | $ 345,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: | | | | Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: | | | | | |
| | | •Un (1) juez principal | | | | •Un (1) juez principal | | | | | |
| | | • Jornada de seis (6) horas Por jornada | | | | • Jornada de seis (6) horas | | | | | |
| 4 | Voleibol Dupla | Juzgamiento en dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad | PARTIDO | 1 | $ 190,000 | Juzgamiento en dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad | PARTIDO | 1 | $ 210,000 | $ 400,000 | $ 200,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ad vigente:<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | | | | ad vigente:<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador | | | | | |
| 5 | Voleibol Terna | Juzgamiento en terna personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 | $ 295,000 | Juzgamiento en terna personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador | PARTIDO | 1 | $ 315,000 | $ 610,000 | $ 305,000 |
| 6 | Fútbol de salón dupla | Juzgamiento para futbol de salón dupla personal | PARTIDO | 1 | $ 150,000 | Juzgamiento para futbol de salón dupla personal | PARTIDO | 1 | $ 170,000 | $ 320,000 | $ 160,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | | | | capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador | | | | | |
| 7 | Fútbol salón terna | Juzgamiento para futbol salón terna personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada | PARTIDO | 1 | $ 200,000 | Juzgamiento para futbol salón terna personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada | PARTIDO | 1 | $ 220,000 | $ 420,000 | $ 210,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente.<br>• Dos (2) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | | | | de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente.<br>• Dos (2) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador | | | | | |
| 8 | Atletismo | Juzgamiento para atletismo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. | JORNADA | 1 | $ 250,000 | Juzgamiento para atletismo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. | JORNADA | 1 | $ 270,000 | $ 520,000 | $ 260,000 |
| | | Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente | | | | Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | • Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por jornada | | | | • Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | | | | | |
| 9 | Billar | Juzgamiento para billar jornada de 6 horas, juez principal certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal | JORNADA | 1 | $ 350,000 | Juzgamiento para billar jornada de 6 horas, juez principal certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal | JORNADA | 1 | $ 340,000 | $ 690,000 | $ 345,000 |
| 10 | Juegos tradicionales (bolirana, rana, | Juzgamiento para bolirana jornada de 6 | JORNADA | 1 | $ 280,000 | Juzgamiento para bolirana jornada de 6 | JORNADA | 1 | $ 300,000 | $ 580,000 | $ 290,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | trompo, dominó, parques) | horas, con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por jornada | | | | horas, con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | | | | | |
| 11 | Tenis | Juzgamiento para tenis de campo jornada de 6 horas, juez principal certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la | JORNADA | 1 | $ 300,000 | Juzgamiento para tenis de campo jornada de 6 horas, juez principal certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la | JORNADA | 1 | $ 310,000 | $ 610,000 | $ 305,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por jornada | | | | disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | | | | | |
| 12 | Tenis de mesa | Juzgamiento para tenis de mesa jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva | JORNADA | 1 | $ 280,000 | Juzgamiento para tenis de mesa jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva | JORNADA | 1 | $ 300,000 | $ 580,000 | $ 290,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente | | | | específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente | | | | | |
| | | • Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por jornada | | | | • Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | | | | | |
| 13 | Tejo, mini tejo y maxi tejo | Juzgamiento para tejo jornada de 6 horas, personal capacitado, certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglament | JORNADA | 1 | $ 580,000 | Juzgamiento para tejo jornada de 6 horas, personal capacitado, certificado por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglament | JORNADA | 1 | $ 600,000 | $ 1180,000 | $ 590,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | os y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal | | | | os y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal | | | | | |
| 14 | Ajedrez | Juzgamiento para ajedrez por jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal<br>• jornada de seis horas Por Jornada | JORNADA | 1 | $ 210,000 | Juzgamiento para ajedrez por jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal<br>• jornada de seis horas | JORNADA | 1 | $ 215,000 | $ 425,000 | $ 212,500 |
| 15 | Patinaje | Juzgamiento para patinaje de velocidad por jornada de 6 horas, personal | JORNADA | 1 | $ 320,000 | Juzgamiento para patinaje de velocidad por jornada de 6 horas, personal | JORNADA | 1 | $ 310,000 | $ 630,000 | $ 315,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por Jornada | | | | capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | | | | | |
| 16 | Judo | Juzgamiento para judo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la | JORNADA | 1 | $ 290,000 | Juzgamiento para judo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la | JORNADA | 1 | $ 300,000 | $ 590,000 | $ 295,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por Jornada | | | | jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | | | | | |
| 17 | Levantamiento de pesas | Juzgamiento para levantamiento de pesas jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: | JORNADA | 1 | $ 270,000 | Juzgamiento para levantamiento de pesas jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente: | JORNADA | 1 | $ 280,000 | $ 550,000 | $ 275,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | • Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | | | | • Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | | | | | |
| 18 | Esgrima | Juzgamiento para esgrima jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por Jornada | JORNADA | 1 | $ 350,000 | Juzgamiento para esgrima jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | JORNADA | 1 | $ 370,000 | $ 720,000 | $ 360,000 |
| 19 | Gimnasia | Juzgamiento de gimnasia jornada de 6 horas, personal capacitado y con experienci | JORNADA | 1 | $ 300,000 | Juzgamiento de gimnasia jornada de 6 horas, personal capacitado y con experienci | JORNADA | 1 | $ 290,000 | $ 590,000 | $ 295,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | a mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva, avalados por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por Jornada | | | | a mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva, avalados por organismo deportivo rector de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | | | | | |
| 20 | Fútbol sencillo | Juzgamiento de futbol personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, | PARTIDO | 1 | $ 210,000 | Juzgamiento de futbol personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, | PARTIDO | 1 | $ 230,000 | $ 440,000 | $ 220,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez de campo Por partido | | | | montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez de campo | | | | | |
| 21 | Fútbol terna | Juzgamiento de futbol personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Tres (3) jueces de campo por partido | PARTIDO | 1 | $ 400,000 | Juzgamiento de futbol personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Tres (3) jueces de campo | PARTIDO | 1 | $ 410,000 | $ 810,000 | $ 405,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | Fútbol sala dupla | Juzgamiento para futbol sala dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 | $ 150,000 | Juzgamiento para futbol sala dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente:<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador | PARTIDO | 1 | $ 160,000 | $ 310,000 | $ 155,000 |
| 23 | Fútbol sala terna | Juzgamiento para futbol sala terna personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificaci | PARTIDO | 1 | $ 210,000 | Juzgamiento para futbol sala terna personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la | PARTIDO | 1 | $ 220,000 | $ 430,000 | $ 215,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ón, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Dos (2) jueces de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | | | | planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Dos (2) jueces de campo<br>• Un (1) juez anotador | | | | | |
| 24 | Fútbol 8 | Juzgamiento de futbol 8 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente | PARTIDO | 1 | $ 180,000 | Juzgamiento de futbol 8 personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente | PARTIDO | 1 | $ 200,000 | $ 380,000 | $ 190,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | • Un (1) juez de campo Por partido | | | | • Un (1) juez de campo | | | | | |
| 25 | Bádminton | Juzgamiento para Badminton jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | JORNADA | 1 | $ 280,000 | Juzgamiento para Badminton jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | JORNADA | 1 | $ 270,000 | $ 550,000 | $ 275,000 |
| 26 | Taekwondo | Juzgamiento para taekwondo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en | JORNADA | 1 | $ 410,000 | Juzgamiento para taekwondo jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en | JORNADA | 1 | $ 420,000 | $ 830,000 | $ 415,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Cuatro (4) jueces auxiliares<br>• Jornada de seis (6) horas Por Jornada | | | | arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Cuatro (4) jueces auxiliares<br>• Jornada de seis (6) horas | | | | | |
| 27 | karate do | Juzgamiento para karate do jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la | JORNADA | 1 | $ 380,000 | Juzgamiento para karate do jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la | JORNADA | 1 | $ 390,000 | $ 770,000 | $ 385,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | | | | disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | | | | | |
| 29 | Baloncesto 3x3 | Juzgamiento para baloncesto 3x3 personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 | $ 100,000 | Juzgamiento para baloncesto 3x3 personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador | PARTIDO | 1 | $ 120,000 | $ 220,000 | $ 110,000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | Balónmano | Juzgamiento para balonmano dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 | $ 250,000 | Juzgamiento para balonmano dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador | PARTIDO | 1 | $ 260,000 | $ 510,000 | $ 255,000 |
| 32 | Boccia | Juzgamiento para boccia personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva por seis horas. Encargado de la planificación, | JORNADA | 1 | $ 400,000 | Juzgamiento para boccia personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva por seis horas. Encargado de la planificación, | JORNADA | 1 | $ 410,000 | $ 810,000 | $ 405,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Un (1) juez tribunal de protesta Por jornada | | | | montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Un (1) juez tribunal de protesta | | | | | |
| 35 | Mini Baloncesto | Juzgamiento para mini baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y | PARTIDO | 1 | $ 140,000 | Juzgamiento para mini baloncesto personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad | PARTIDO | 1 | $ 160,000 | $ 300,000 | $ 150,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | normatividad vigente<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | | | | ad vigente<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | | | | | |
| 36 | Mini Fútbol sala | Juzgamiento para mini futbol sala dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 | $ 110,000 | Juzgamiento para mini futbol sala dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador | PARTIDO | 1 | $ 120,000 | $ 230,000 | $ 115,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | Mini Voleibol | Juzgamiento de Mini Voleibol en dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador Por partido | PARTIDO | 1 | $ 110,000 | Juzgamiento de Mini Voleibol en dupla personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez de campo<br>• Un (1) juez anotador | PARTIDO | 1 | $ 120,000 | $ 230,000 | $ 115,000 |
| 38 | Natación | Juzgamiento para actividades natación jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la | JORNADA | 1 | $ 480,000 | Juzgamiento para actividades natación jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la | JORNADA | 1 | $ 460,000 | $ 940,000 | $ 470,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | disciplina deportiva. | | | | disciplina deportiva. | | | | | |
| | | Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>Jornada de seis (6) horas Por jornada | | | | Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>Jornada de seis (6) horas | | | | | |
| 39 | Porrismo | Juzgamiento para porrismo todas las modalidades jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina | JORNADA | 1 | $ 500,000 | Juzgamiento para porrismo todas las modalidades jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina | JORNADA | 1 | $ 540,000 | $ 1040,000 | $ 520,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas Por jornada | | | | deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente<br>• Un (1) juez principal<br>• Jornada de seis (6) horas | | | | | |
| 41 | Skateboarding | Juzgamiento para skateboarding modalidades park y Street jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente | JORNADA | 1 | $ 380,000 | Juzgamiento para skateboarding modalidades park y Street jornada de 6 horas, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva.<br>Encargados de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente | JORNADA | 1 | $ 390,000 | $ 770,000 | $ 385,000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | • Un (1) juez principal | | | | • Un (1) juez principal | | | | | |
| 46 | Escalada deportiva | Juzgamiento para escalada deportiva, personal capacitado y con experiencia mínima de un año en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente | PARTIDO | 1 | $ 400,000 | Juzgamiento para escalada deportiva, personal capacitado y con experiencia mínima de un aÉo en arbitraje de la disciplina deportiva. Encargado de la planificación, montaje y desarrollo de la jornada de la disciplina deportiva específica que cumpla con los elementos, reglamentos y normatividad vigente | PARTIDO | 1 | $ 420,000 | $ 820,000 | $ 410,000 |
| | | • Un (1) juez principal | | | | • Un (1) juez principal | | | | | |
| | | • Dos (2) jueces de ruta | | | | • Dos (2) jueces de ruta | | | | | |
| | | • Un (1) rutero Por jornada | | | | • Un (1) rutero Por jornada | | | | | |

Con base en el análisis anterior, se establece que el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de valores unitarios por demanda, razón por la cual el presupuesto oficial corresponde a una suma de hasta de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000) M/CTE**, que constituye el valor máximo estimado del convenio, financiado con aportes del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá – IMCRDZ y los aportes de la entidad sin ánimo de lucro a título de contrapartida, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, el valor final del convenio será el que resulte de la ejecución efectiva de las actividades requeridas por la entidad, de acuerdo con las cantidades demandadas y los valores

unitarios ofertados y aprobados, sin que en ningún caso se supere el monto máximo establecido. Dicho valor incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del convenio.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será **SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO** o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**5.PRESUPUESTO OFICIAL**

Con base en el análisis anterior, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de hasta: **de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000) M/CTE** en aportes del EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ incluidos los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del convenio.

Para este convenio el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000) M/CTE**, Soportado en el CDP Nº 2026000313 de 2026 de los siguientes rubros:

| RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR CDP |
|---|---|---|---|
| GI0143010380909610 92.3.2.02.02.009 | 1207 TASA PRODEPORTE Y RECREACION | Servicios para la comunidad, sociales y personales | $ 30.000.0000 |
| GI0143020040808609 92.3.2.02.02.009 | 1207 TASA PRODEPORTE Y RECREACION | Servicios para la comunidad, sociales y personales | $14.652.291 |
| GI0143010030807708 52.3.2.02.02.009 2401 | 2401 SGP DEPORTE | Servicios para la comunidad, sociales y personales | $49.000.000 |
| GI0143020030807307 92.3.2.02.02.009 | 1207 TASA PRODEPORTE Y RECREACION | Servicios para la comunidad, sociales y personales | $5.347.709 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATRO** | | | $99.000.000 |

**6. FORMA DE PAGO: ENTREGA DE APORTES.**

El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, pagará al contratista el valor del convenio mediante pagos mensuales parciales de acuerdo al servicio efectivamente realizado y recibido a satisfacción del IMCRDZ, en las cantidades y especificaciones técnicas contratadas. Para el trámite del pago será indispensable la presentación de:

a) Informe detallado de actividades y/o de ejecución del contrato por parte del Contratista y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fílmico en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria. (registro fotográfico, planillas, anexos)

b) Certificación de cumplimiento de actividades expedido por parte del Supervisor del Contrato,

c) Acreditación de pagos de Sistema Seguridad Social Integral y parafiscales (Cuando corresponda),

d) Presentación de la factura (Cuando corresponda) a través del SECOP II si a ello hubiere lugar

Por su parte el supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

**ANTICIPO.**

No aplica anticipo para el presente convenio de asociación.

## 7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

**1. Capacidad jurídica e inhabilidades FORMULARIO 4**

1. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica para presentar la propuesta o celebrar el convenio.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
3. Cuando el representante legal no cuente con facultades suficientes y no allegue la autorización correspondiente.

**2. Presentación de la oferta**

4. Cuando la propuesta sea presentada por fuera de la plataforma SECOP II, o por medio distinto al establecido.
5. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
6. Cuando el proponente presente más de una propuesta, ya sea individualmente o como integrante de estructura plural.

**3. Requisitos habilitantes**

7. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia exigidos sin haber subsanado si a ello hubiese lugar.
8. Cuando no allegue el RUP en firme, vigente y actualizado, o no cumpla con la clasificación requerida.
9. Cuando no acredite la experiencia mínima exigida en los términos establecidos.
10. Cuando no subsane dentro del término otorgado los requisitos subsanables solicitados por la entidad.

**4. Oferta económica – esquema de valores unitarios**

11. Cuando no se presente la oferta económica o no se diligencie el formulario establecido.
12. Cuando la oferta económica no esté debidamente suscrita por el proponente o su representante legal.
13. Cuando el proponente modifique, omita o no incluya la totalidad de los ítems o perfiles definidos por la entidad.
14. Cuando los valores unitarios ofertados superen los valores máximos establecidos por la entidad en el estudio de mercado en cuanto al promedio definido.
15. Cuando los valores unitarios no permitan la comparación objetiva de las propuestas.
16. Cuando el valor total estimado de la propuesta supere el presupuesto oficial máximo del proceso.
17. Cuando la propuesta no se ajuste al esquema de ejecución por demanda (bolsa de recursos) o condicione su ejecución a cantidades fijas.

**5. Errores e inconsistencias**

18. Cuando existan errores aritméticos que alteren el resultado de la evaluación económica.
19. Cuando se presenten inconsistencias entre la información del formulario económico y los documentos soporte.
20. Cuando existan discrepancias sustanciales en cantidades, unidades o especificaciones técnicas que impidan la comparación objetiva.

**6. Información falsa o irregular**

21. Cuando la propuesta contenga información falsa, inexacta, alterada o tendiente a inducir a error a la entidad.
22. Cuando el IMCRDZ verifique falta de veracidad en la documentación presentada.
23. Cuando se presenten documentos con enmendaduras o correcciones no avaladas por el proponente.

**7. Conductas contrarias a la libre competencia**

24. Cuando se evidencien prácticas de colusión, confabulación o acuerdos entre proponentes.
25. Cuando el proponente haya intentado influir indebidamente en el proceso de evaluación o haya accedido a información privilegiada.

**8. Ofertas artificialmente bajas**

26. Cuando la oferta presente precios artificialmente bajos que pongan en riesgo la ejecución del convenio y el proponente no justifique adecuadamente su propuesta dentro del término otorgado por la entidad.

**9. Condiciones de la oferta**

27. Cuando la propuesta esté condicionada, subordinada o sujeta a requisitos distintos a los establecidos en la convocatoria.
28. Cuando las condiciones ofrecidas impidan la comparación objetiva entre las propuestas.
29. Cuando el proponente ofrezca un plazo distinto al establecido por la entidad.

**10. Documentos esenciales**

30. Cuando la propuesta omita documentos esenciales requeridos en la convocatoria que no sean subsanables.
31. Cuando no se diligencien o no se presenten los formularios obligatorios exigidos por la entidad.

**11. Otras causales**

32. Cuando durante el proceso se evidencie una alteración sustancial de la capacidad técnica, jurídica o financiera del proponente que afecte la ejecución del convenio.

## 7.1 .CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

Ver cronograma publicado para el presente proceso en la PLATAFORMA SECOP II

## 8. FACTORES DE VERIFICACIÓN.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual a cinco (5) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución).

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

## 9. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Estatutos
2. Información financiera con corte al año 2025, bien sea a través de los estados financieros o del RUP.
3. Hoja de vida de persona jurídica en formato único del Departamento Administrativo de la Función Publica.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría –vigente).
5. Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría – vigente).
6. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía – vigente).
7. Certificación del Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) del oferente, persona natural o representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
8. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales del representante legal.
9. Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social; La certificación

deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal con el documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. FORMULARIO 5

10. Fotocopia registro único tributario -RUT. Conforme a lo estipulado en la circular externa No. 001 del 15 de marzo de 2023 expedida por la Dian.
11. Fotocopia de libreta militar o certificado de la Tarjeta Militar del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50.
12. Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía o Extranjería del representante legal.
13. Compromiso anticorrupción. FORMULARIO 6
14. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 dias.
15. Certificado expedido por autoridad competente que acredite la existencia de la entidad sin ánimo de lucro, donde se faculte y autorice al representante legal para contratar, de no registrar estas facultades adjuntar documentó correspondiente.
16. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM personal natural o representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
17. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica. FORMULARIO 4
18. Antigüedad de la ESAL: Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (5) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados cuenten con la idoneidad requerida suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal o documento especial de registro según aplique, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso competitivo.
19. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente; mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. FORMULARIO 1
20. Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del contrato exceda la capacidad del representante legal).

## 10. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

En el marco de lo establecido en la Guía de Contratación de Colombia Compra Eficiente, con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en el literal “E: indicadores de la eficiencia de la organización”, del capítulo “IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL”; se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes, verificará la capacidad financiera de las entidades las cuales deberán aportar una certificación suscrita por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, en las que señale los índices financieros que más adelante se relacionan. Dichos índices serán los arrojados por el ejercicio contable con corte a 31 de diciembre de 2023, será esta la información que se debe presentar.

Esta certificación deberá acompañarse con los estados financieros clasificados, certificados y dictaminados, con corte al 31 de diciembre de 2023; con copia de la cedula, certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de estos profesionales (contador público y el revisor fiscal). Además de lo anterior, información se debe allegar el RUP debidamente actualizado y la certificación de la apropiación disponible para el cumplimiento del aporte.

Indicadores de capacidad financiera:

| INDICADOR | INDICADOR | FÓRMULA A APLICAR | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| Indicador de liquidez | >= 2,0 | Activo corriente/ pasivo corriente | Obligatorio |
| Indicador de endeudamiento | <= 0,04 | Pasivo total/ activo total | Obligatorio |
| Razón de cobertura de intereses | >= 4 | Activo corriente – pasivo corriente | Obligatorio |
| Rentabilidad del patrimonio | >= 0.08 | Utilidad neta / patrimonio neto *100 | Obligatorio |
| Rentabilidad sobre activos | >= 0.07 | Activo corriente / pasivo corriente | Obligatorio |

NOTA: del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo so pena de rechazo de la oferta. Hace parte del presente estudio previo el respectivo análisis del sector, que hará parte integral del presente proceso de selección.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL tenga relación con el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

**CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).**

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

**CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).**

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste que se cuenta con el grupo de profesionales y grupo de apoyo a la gestión requerido para el desarrollo del objeto.

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

**REPUTACIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE).**

Para verificar la reputación de la ESAL, el Instituto revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

Adicionalmente, el IMCRDZ cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido de la ESAL.

**EXPERIENCIA RECONOCIDA:**

Para el presente proceso deberá acreditar convenios celebrados, ejecutados y liquidados

El oferente deberá acreditar experiencia de UN (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado, suscrito con entidades públicas o Privadas, cuyo objeto corresponda a la PRESTACION DE SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS públicas y/o privada cuyos valores sumados sean iguales o superiores al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá anexar con su propuesta certificaciones, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El documento soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los convenio ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto
Valor
Fecha de inicio
Fecha de terminación del convenio

En caso de proponentes plurales la experiencia deberá ser aportada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente **indicador sobre la eficiencia** en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

  Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

  Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

  Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025; y documentos que acrediten calificación de régimen especial tributario y certificado de indicador de eficiencia suscrito por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2. Tres (3) últimas declaraciones de renta.
3. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5. Estatutos de la ESAL.

## 11. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

### 11.1 EXPERIENCIA.

Corresponde a la verificación de la experiencia mínima requerida en la ejecución de contratos anteriores y al cumplimiento de los aspectos de orden técnico requeridos para la ejecución del contrato.

Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la información solicitada mediante en el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

El oferente deberá acreditar su experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a la Entidad. De no ser acreditada la referida experiencia, la oferta será considerada como NO HÁBIL.

EL PROPONENTE deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

Con el fin de garantizar la idoneidad del futuro contratista del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA, el proponente deberá acreditar la experiencia mínima: La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de DOS (2) contratos celebrado, ejecutado y terminado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a la PRESTACION DE SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS. EL contrato aportado deberá ser superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato. En el contrato se debe acreditar la totalidad de los siguientes códigos según la clasificación UNSPSC:

| Código del Producto | Nombre del Producto |
|---|---|
| 90141500 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |

| | |
|---|---|
| 90141600 | PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90141700 | DEPORTES AFICIONADO Y RECREACIONALES |
| 94121500 | CLUBES DEPORTIVOS |

Para los proponentes cuyas propuestas sean como consorcio, unión temporal u otra clase de asociación se aplicarán las siguientes reglas:

Cada integrante debe aportar por lo menos una certificación de contrato ejecutado que se solicitan como experiencia específica. Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación.

el proponente podrá anexar a la certificación copia del contrato o de los documentos soportes que sean El Consorcio o la Unión Temporal adjuntarán dos (2) certificaciones de cumplimiento bajo lo exigido a los proponentes singulares.

Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta.
En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no

Del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente ele la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. Contarán como una sola.

| **Código del Producto** | **Nombre del Producto** |
|---|---|
| 90141500 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 90141600 | PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90141700 | DEPORTES AFICIONADO Y RECREACIONALES |
| 94121500 | CLUBES DEPORTIVOS |

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO 3 de los Anexos. Correspondiente en el cual deberá coincidir con la información contenida en las certificaciones. El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE ZIPAQUIRÁ se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Si el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE ZIPAQUIRA considera necesario, verificará la información contenida en las certificaciones presentadas, solicitando al proponente fotocopia de los contratos certificados.

La información de experiencia registrada en el RUP debe estar clasificada por Clasificado de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, hasta el tercer nivel así:

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal.

Si el proponente allegara más de una certificación EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE ZIPAQUIRA procederá a evaluar la relacionada de primeras en el formato FORMULARIO 3 del EXPERIENCIA DEL PROPONENTE /CONTRATOS.

En caso de no allegar las certificaciones en la forma indicada en este numeral. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE ZIPAQUIRA procederá a realizar el respectivo requerimiento, para lo cual, si no son allegadas dentro del plazo establecido, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL.
El no cumplimiento de lo establecido en este numeral. dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral. El no cumplimiento de lo establecido en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL

## 12. FACTORES PONDERABLES

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

| **Requisitos Habilitantes** | | |
|---|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple | No Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple | No Cumple |
| Experiencia | Cumple | No Cumple |

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | FACTOR CALIDAD | 30 PUNTOS |
| 2 | FACTOR PRECIO | 50 PUNTOS |
| 3 | FACTOR PROMOCIÓN TRABAJO LOCAL | 10 PUNTOS |
| 4 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 | 10 PUNTOS |
| | PUNTAJE MAXIMO | 100 PUNTOS |

### 12.1 FACTOR CALIDAD – 30 PUNTOS

Al factor de calidad se le otorgará un puntaje máximo de 30 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

**A) VALOR AGREGADO DE LA OFERTA (15 puntos)**

Se ponderará la propuesta que ofrezca capacitaciones en arbitraje de futbol, futsal, baloncesto y voleibol con una intensidad de 4 horas cada capacitación con la asignación de 15 puntos.

| Ítem | Descripción | Cantidad | Intensidad horaria de c/u | Puntaje |
|---|---|---|---|---|
| Capacitación | Capacitación en arbitraje de las disciplinas de fútbol, futsal, baloncesto y voleibol dirigida a 20 personas de ZIPAQUIRA (elegidas por la entidad), con una intensidad de 4 horas cada una | 4 | 4 horas | 15 puntos |

La entidad otorgará **hasta 10 puntos** a las ofertas que presenten dentro de su oferta dos (2) hojas de vida de árbitros de las disciplinas solicitadas, que residan durante el último año en el municipio de ZIPAQUIRÁ

En caso de no presentar se dará cero (0) puntos

**B) FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (15 puntos)**

| CRITERIO DE PONDERACIÓN | |
|---|---|
| La propuesta que presente la hoja de vida y los certificados de formación de cuatro (4) árbitros en cualquiera de las disciplinas. | 15 puntos |
| Deberá aportar una (1) Hoja de vida de un juez Internacional licenciado en cualquiera de las disciplinas solicitadas. | |
| Un (1) director de eventos Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o a fines, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años. | |
| **PUNTAJE MAXIMO** | **15 PUNTOS** |

En caso de no presentar se dará cero (0) puntos

**12.2 FACTOR PRECIO (50 Puntos)**

El oferente que presente la oferta económica de menor valor a precios unitarios se le dará el máximo puntaje. Las demás ofertas se ordenarán de menor a mayor y se les dará el puntaje resultante de aplicar la regla de tres inversas.

**12.3 APOYO A TRABAJO LOCAL (10 PUNTOS)**

A la oferta que no presente se le otorgará cero (0) puntos.

**12.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816: 10 PUNTOS**:

El puntaje se asignará conforme lo descrito en el Decreto 680 de 2021 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable…"

Al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional obtendrá **10 PUNTOS.** Caso contrario solo servicios extranjeros obtendrá **5 PUNTOS**

**13. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.**

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, exigen que la ESAL que contrate

con entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene relación directa con el objeto del presente proceso de contratación y por lo tanto, con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte tendrá en cuenta los atributos de la ESAL, para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para tal efecto se considerarán los siguientes aspectos:

**a)** Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo (CUMPLE O NO CUMPLE)

La ESAL deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o documento similar, en donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; además, copia de estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción.

**b)** Capacidad del personal de la ESAL (CUMPLE O NO CUMPLE)

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

**c)** Reputación (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para verificar la reputación de la ESAL, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales de los administradores de la ESAL y realizará la consulta en la plataforma del portal anticorrupción de Colombia – PACO.

Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente.

**14. EXPERIENCIA GENERAL**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia en la ejecución, terminación y liquidación de dos (02), contrato y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privados cuyo objeto corresponda a la presentación de servicios de juzgamiento y cuya cuantía deberá ser igual o mayor a 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV que a continuación se relacionan:

Proyecto: Jossi Estevan Sarmiento Avila – Abogado Contratista. IMCRDZ
Revisó y Aprobó: Jake Stephanía Tinjaca Niño – Asesora Jurídica Externa IMCRDZ